



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 04 DE MARZO DEL AÑO 2.021.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

CONCEJALES

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Isabel Ruíz Correyero
D. Luis Alcántara Barbero
D^a. Gloria Esteban Cruz
D. Andrés Corrales Sánchez
D^a. María Teresa Gil Cruz
D. Jesús Sánchez Rollizo

Grupo Municipal Popular:

D. Martín Alcántara Barbero
D. Juan Luis Rodríguez Campos
D^a. María Valentina Corrales Díaz
D. José Luis Bautista Miguel

Grupo Municipal UPM:

D. Juan Leopoldo García Babiano

Grupo Municipal CsM:

D. Francisco Sales Marcos Plaza

SECRETARIO

D. Antonio Cruz Morgado

VICEINTERVENTORA

D^a. Ana Isabel Parra Mendoza

NO ASISTEN

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las veinte horas del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Díaz Alías, asistidos de la Viceinterventora, D^a. Ana Isabel Parra Mendoza, y de mí, el Secretario, D. Antonio Cruz Morgado, que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, procediéndose al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

1.1.- Preguntado por S.S. si algún miembro de la corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 05 de noviembre de 2.020, no se formulan, resultando aprobada por unanimidad en los términos en que se encuentra redactada.

1.2.- Preguntado por S.S. si algún miembro de la corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión ordinaria celebrada el 04 de enero de 2.021, el Sr. García Babiano toma la palabra para manifestar que desea incluir en la redacción del acta, dos frases que se dijeron en el Pleno y que no constan en el acta.

En la página 2^a, punto 4^o sobre aprobación bases reguladoras de concesión de subvención del concurso de disfraces, cuando dice referido a él "... hace una exposición exhaustiva de las propuestas formuladas por su grupo respecto a este tema en la Comisión de Festejos",

añadir "de las cuales ninguna fue bien acogida".

En la página 15^a, punto 7^o, donde dice "El interesado hace un resumen exhaustivo de distintas preguntas y respuestas formuladas en este Pleno desde el año 2018..." añadir lo siguiente "que ponen de manifiesto los incumplimientos de la empresa desde septiembre de ese año".

S.S. le responde que ellos respetan el trabajo de redacción de los funcionarios que redactan el acta y en este caso el Secretario que es el que la firma, y la rectificación está referida a que conste algún tipo de error o algún dato erróneo en la redacción, pero no vamos a entrar en el resumen o apreciaciones que se hagan. Se hace un resumen de las actuaciones de cada uno de nosotros. Se refleja lo importante, pero no se llega hasta esos extremos; para eso está el vídeo de la sesión. La Ley dice que se recogerán las cuestiones más importantes del debate.

Sometida a votación la aprobación del acta en los términos en que se encuentra redactada, resulta aprobada por doce votos a favor (Siete del Grupo Municipal Socialista; cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo de Ciudadanos de Miajadas), uno en contra del representante Unidas por Miajadas y ninguna abstención, no habiendo lugar por tanto a su rectificación.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la nº 127/2021, de fecha 02-02-2021, a la nº 231/2021, de fecha 01-03-2021.

Expte: PLE2021/002-20210304

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 04-03-21

Página 1



Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.

S.S. manifiesta que no hay ningún asunto de especial relevancia del que deba dar cuenta a la Corporación.

4º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 209/2021, DE 25 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS DE 2.020 Y DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

S.S. da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 209/2021 de la siguiente literalidad:

Decreto de Alcaldía, por el que se aprueba el expediente de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Miajadas del ejercicio 2020.

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Miajadas de 2020.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2019, se emitió Informe de Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020, según el siguiente resumen:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDO NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	9.020.861,51 €	7.202.355,86 €		1.818.505,65 €
b. Operaciones de capital	2.108.425,96 €	1.119.367,54 €		989.058,42 €
1.Total operaciones no financieras (a+b)	11.129.287,47 €	8.321.723,40		2.807.564,07 €
c. Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00 €	0,00 €		0,00 €



I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I= 1+2)	11.129.287,47 €	8.321.723,40 €		2.807.564,07 €
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			115.732,32 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			428.182,28	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.990.090,74	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-1.446.176,14 €	-1.446.176,14 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.361.387,93 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	IMPORTES AÑO	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		4.327.604,60 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		4.771.156,89 €
● (+)Del Presupuesto Corriente.	3.217.830,96 €	
● (+)De Presupuesto Cerrados.	1.494.002,56 €	
● (+) De operaciones no presupuestarias.	-676,63 €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.		1.094.134,75 €
● (+)Del Presupuesto Corriente.	608.852,48 €	
● (+)De Presupuesto Cerrado.	0,00 €	
● (+)De Operaciones No Presupuestarias.	485.282,27 €	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		
● (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	3.156,48 €	
● (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00 €	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3).		7.941.470,26 €



II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	933.456,66 €
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	2.011.269,26 €
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	4.996.744,34 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR LRHL, y 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, en Miajadas

S.S. manifiesta: Que con los datos que se muestran en esta Liquidación, se observa que existen partidas que no se han ejecutado, principalmente en cuestiones de las áreas de Cultura, Deportes y Festejos, al no haber habido actividades por el COVID. También existen proyectos de inversiones que no se han podido ejecutar y que se están tramitando en estos momentos, que se realizaron su tramitación en el año 2.020 pero que su ejecución será en el año 2.021.

La Corporación queda debidamente enterada.

Seguidamente, S.S. da cuenta del informe de Intervención de **CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, del siguiente tenor literal:

MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GARCÍA, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas,

Con motivo de la aprobación de la **liquidación del presupuesto del ejercicio 2020**, conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales¹, y de conformidad con lo establecido el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Así, la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**



de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Los artículos 4.1, 15, 16, 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales (REP).
- El art. 28 j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales. IGAE. Ministerio de Economía y Hacienda.
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del REP, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Estos cálculos se realizarán a efectos informativos, no surtirán ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021, por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.



Liquidación Ingresos	Derechos Reconocidos Netos
1. Impuestos Directos	3.735.532,73
2. Impuestos Indirectos	62.417,44
3. Tasas, y otros	1.325.249,01
4. Transferencias Crtes.	3.673.919,58
5. Ingresos Patrimoniales	223.742,75
6. Enajenación Inversiones R.	25.988,76
7. Transferencias de Capital	2.082.437,20
SUMA DCHOS.RECONOCIDOS	11.129.287,47

Liquidación Gastos	Obligaciones Reconocidos Netas
1. Gastos de personal	4.275.529,45
2. Gastos en bienes corrientes	2.047.297,71
3. Gastos Financieros	1.321,59
4. Transferencias Crtes.	878.207,11
6. Inversiones Reales	1.119.367,54
7. Transferencias de Capital	0,00
SUMA OBLIG.RECONOCIDAS	8.321.723,40

SUMA DCHOS.RECONOCIDOS	11.129.287,47
-SUMA OBLIG.RECONOCIDAS	8.321.723,40
ESTABILIDAD ANTES AJUSTES	2.807.564,07

QUINTO. Posibles ajustes a realizar al cálculo de la estabilidad presupuestaria (si proceden o se han realizado):

1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS



Hay que realizar ajuste por la diferencia entre el criterio presupuestario (se registran en el momento en que se reconocen estos derechos) y el criterio de contabilidad nacional (se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corrientes o de cerrados).

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos
1. Impuestos Directos	3.735.532,73
2. Impuestos Indirectos	62.417,44
3. Tasas, y otros	1.325.249,01
Total	5.123.199,18

Capítulo	Recaudación Líquida Corriente
1. Impuestos Directos	2.956.426,64
2. Impuestos Indirectos	62.417,44
3. Tasas, y otros	1.004.885,62
Total	4.023.729,70

Capítulo	Recaudación Líquida Cerrados
1. Impuestos Directos	621.462,56
2. Impuestos Indirectos	0,00
3. Tasas, y otros	349.343,85
Total	970.806,41

	Resumen
Derechos R. N. 1-3	5.123.199,18
Recaudación Líq. Cte. 1-3	-4.023.729,70
Recaudación Líq. Cdos. 1-3	-970.806,41
Ajuste	128.663,07

Ajuste Negativo 1 = 128.663,07



2. ENTREGAS A CUENTA DE IMPUESTOS CEDIDOS, DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN Y DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA.

No procedería ajuste, pues coincide el criterio presupuestario usualmente aplicado en el Ayuntamiento de Miajadas y el criterio de contabilidad nacional en lo referente a la participación en los tributos del Estado : es decir, se considera ingreso del ejercicio 2020 las entregas a cuenta cobradas en 2020 y la liquidación definitiva de la PTE del 2018.

Pero en 2020 han descontado parte de la liquidación definitiva de la PTE de 2017, que debía afectar sólo al ejercicio 2019. En 2019 se practicó ajuste negativo, y ahora procede ajuste de signo contrario (positivo) por la parte descontada en 2020 : 3.213,30 euros.

Ajuste Positivo = 3.213,30 euros

3. TRATAMIENTO DE LOS INTERESES.

En 2020 no había operaciones de credito por las que se pagaran intereses por el Ayuntamiento.

Ajuste 4 = 0

4. INVERSIONES REALIZADAS POR EL SISTEMA DE «ABONO TOTAL DEL PRECIO»

En 2020 no había obras contratadas por el Ayuntamiento bajo esta modalidad.

Ajuste 4 = 0

5. INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE CORPORACIONES LOCALES.

En 2020 no había inversiones encomendadas por el Ayuntamiento bajo esta modalidad.

Ajuste 5 = 0

6. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En 2020, en cuanto a las transferencias dadas y recibidas de otras Administraciones Públicas, hay que adoptar el criterio del ente pagador y ajustar. Pero no es posible determinar dicho ajuste, pues se carece de información sobre los importes contabilizados como transferencias dadas por dichas otras Administraciones Públicas.

Ajuste 6 = 0

7. TRATAMIENTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA VENTA DE ACCIONES (Privatización de empresas)

En 2020 no procede ajuste pues no se vendieron acciones de empresas municipales.

Ajuste 7 = 0

8. TRATAMIENTO DE LOS DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.

En 2020 no procede ajuste pues no se cobraron dividendos de empresas municipales.

Ajuste 8 = 0

9. INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.

En 2020 no procede ajuste pues no se cobraron subvenciones procedentes de la Unión Europea. Aun cuando se hubieran cobrado, coincide el tratamiento en contabilidad nacional (Devengo) con el tratamiento que se le da a estas subvenciones en el Ayuntamiento. El ajuste, en su caso, sería por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado.

Ajuste 9 = 0

10. OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS)

En 2020 no procede ajuste pues no se realizaron operaciones de este tipo.

Ajuste 10 = 0

11. OPERACIONES DE EJECUCIÓN Y REINTEGRO DE AVALES

En 2020 no procede ajuste pues no se concedieron avales a empresas públicas, ni se ejecutaron avales anteriormente concedidos a empresas públicas.

Ajuste 11 = 0

12. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS

En 2020 no procede ajuste pues aunque se aportó capital a empresas públicas.

Ajuste 12 = 0



13. ASUNCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDAS DE EMPRESAS PÚBLICAS

En 2020 no procede ajuste pues no se asumieron ni cancelaron deudas de empresas públicas.

Ajuste 13 = 0

14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

En 2020 no procede ajuste pues no constan gastos realizados y pendientes de aplicar al presupuesto. El saldo de la cuenta 413 es de 0,00 euros.

Ajuste 14 = 0,00

15. TRATAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CENSOS

En 2020 no procede ajuste pues no se realizaron operaciones de este tipo.

Ajuste 15 = 0

RESUMEN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Concepto	Importe
SUMA DCHOS.RECONOCIDOS 1 - 7	11.129.287,47
-SUMA OBLIG.RECONOCIDAS 1 - 7	-8.321.723.40
ESTABILIDAD ANTES AJUSTES	2.807.564,07
AJUSTES	
Ajuste 1 Negativo	-128.663,07
Ajuste 2 Positivo	+3.213,30
Capacidad de Financiación	2.682.114,30
% Estabilidad	24,10 %
% Límite Establecido	0,00 %

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 2.682.114,30 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

<input type="checkbox"/> Siendo el resultado del control permanente previo del expediente
Con efectos informativos

En Miajadas, a la fecha del informe de firma.

S.S. manifiesta: Que del informe de la Intervención se desprende que se cumple la Estabilidad Presupuestaria y el Techo de Gastos, como ya anuncié yo en mis intervenciones en los Plenos del mes de Mayo y Octubre pasados. En el año 2.018, que fue el primer año que incumplimos tanto la Estabilidad Presupuestaria como el Techo de Gastos, hicimos un Plan económico financiero, y ya dijimos entonces que en dos años íbamos a retornar a la senda de la estabilidad, y al final lo hemos cumplido.



La Corporación queda debidamente enterada.

5º.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DE MIAJADAS.-

S.S. da cuenta de las actuaciones llevadas cabo con el asunto que nos ocupa, y

Considerando que está previsto renovar el cargo de Juez de Paz titular.

Considerando que con fecha 29 de enero de 2021 se remitió en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto en esta localidad. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 24 de fecha 5 de febrero de 2021*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el 5 de febrero al 26 de febrero de 2021.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://miajadas.org/>].

Considerando que con fecha 26 de febrero de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, admitidas dentro del plazo las siguientes:

- N.º de registro de entrada: 2021/1252 de 22/02/2021. Nombre y apellidos: Andrés Borrallo González.

Existe quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y visto el Informe de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2021, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar a Andrés Borrallo González, con NIF 75979902T, domiciliado en c/ Estafeta, nº 5-2º de Miajadas, quien reúne las condiciones legales, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

6º.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE MIAJADAS.-

S.S. da cuenta de las explicaciones dadas en la Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras ante la presentación de dos candidatos para este puesto y haberse decantado la comisión por D. Fructuoso Pino Ruiz, dado que es una persona jubilada con disponibilidad y con tiempo suficiente para atender el cargo si fuese necesario, dado que la otra persona que se ha presentado, Dª. María Cuadrado Hipólito, está aún en edad laboral y podría tener algún problema para compatibilizar su trabajo con la dedicación al cargo.

Considerando que está previsto que en el 21 de abril de 2021 queden vacantes los cargos de Juez de Paz titular.

Considerando que con fecha 29 de enero de 2021 se remitió en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto en esta localidad. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 20 de fecha 1 de febrero de 2021*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el 1 de febrero al 22 de febrero de 2021.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://miajadas.org/>].

Considerando que con fecha 22 de febrero de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, admitidas dentro del plazo las siguientes:

Expte: PLE2021/002-20210304	Fecha celebración: 04-03-21
Tipo sesión: Pleno Ordinario	Nº/Rfa: Secretaría
	Página 10



- N.º de registro de entrada: 2021/1086 de 11/02/2021. Nombre y apellidos: Fructuoso Pino Ruiz.
- N.º de registro de entrada: 2021/1156 de 17/02/2021. Nombre y apellidos: María Cuadrado Hipólito.

Existe quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de febrero de 2021, el Pleno corporativo, por doce votos a favor (Siete del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Ciudadanos de Miajadas), ninguno en contra y una abstención del representante del Grupo Municipal Unidas por Miajadas, que lo hace porque el criterio seguido para decantarse por uno u otro solicitante, el estar jubilado, no se recoge en las bases, y por tanto, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar a Fructuoso Pino Ruiz, con NIF 06957405C, domiciliado en c/ Enrollada, nº 16 de Miajadas, quien reúne las condiciones legales, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

7º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE BASES PROMOCIÓN "DÍA DEL PADRE". LO MEJOR PARA PAPA EN TU COMERCIO LOCAL.-

S.S. da cuenta de que dentro de la campaña que se realiza con ACOMIC para la dinamización y fomento de las compras en Miajadas, se tiene previsto hacer una campaña durante los días 15 a 19 de marzo denominada PROMOCIÓN "DÍA DEL PADRE". LO MEJOR PARA PAPÁ EN TU COMERCIO LOCAL,

Sometido a estudio y deliberación en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos, régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de marzo de 2.021, el Pleno Corporativo, sin entrar en deliberaciones sobre el tema, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases Promoción "Día del Padre". Lo mejor para Papá en tu Comercio Local, de la siguiente literalidad:

"BASES PROMOCIÓN. "DÍA DEL PADRE". LO MEJOR PARA PAPÁ EN TU COMERCIO LOCAL. BASES REGULADORAS.

La subvención tiene como finalidad la promoción, dinamización y fomento de las compras en los comercios locales con motivo del Día del Padre. Se pretende mostrar al comercio local como una alternativa de compra segura, en el cual se pueden encontrar productos y servicios de todo tipo, de primer nivel y a grandes precios.

DENOMINACIÓN de la PROMOCIÓN: "DÍA DEL PADRE". LO MEJOR PARA PAPÁ EN TU COMERCIO LOCAL.

FECHAS DE DESARROLLO: Del 15 al 19 de Marzo de 2021 (ambos inclusive o hasta fin de existencia).

ACCESO A LA PROMOCIÓN: Clientes mayores de edad, que realicen una compra mínima de 5 € en uno de los establecimientos adheridos a la promoción.

PREMIOS, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La campaña consistirá en la impresión de 5.000 papeletas, las cuales serán entregadas a los clientes hasta el 19 de marzo (o hasta agotar existencias) por la compra mínima de 5 €.

1.- Los premios que se sortearán en la presente promoción son los siguientes:

- 1 Sesión fotográfica familiar.
- 2 Merienda sorpresas a domicilio.

Una sesión fotográfica valorada en 200 €, en la que un mínimo de 2 personas y un máximo de 6 (pertenecente al mismo núcleo familiar) podrán ser fotografiadas durante una hora en un estudio y/o exteriores. Como resultado de esa sesión se obtendrá un book de 16 fotos retocadas en alta calidad.



Dos meriendas sorpresas a domicilio, valorada en 30 € cada una para disfrutar junto tu padre y/o familia (con un mínimo de 2 personas y un máximo de 6, perteneciente al mismo núcleo familiar). La fecha de disfrute del premio estará supeditada a la disponibilidad, calendario y aperturas de los bares y cafeterías de la localidad.

2.- El sorteo de premios será virtual el día 22 de marzo de 2021, se extraerá al azar tres números ganadores y seis más de reserva. El acto quedará publicado en los medios sociales locales tanto del Ayuntamiento como de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de la localidad de Miajadas y Comarca (ACOMIC).

Los poseedores de los números premiados deberán contactar con el Ayuntamiento de Miajadas en el plazo de 48 horas siguientes al sorteo, para hacerle entrega de los respectivos premios.

Gerente de Dinamización Comercial comercio@miajadas.es Tlf. 927347000 Ext. 3605

En el caso de que los/as agradecidos/as no aparecieran en dicho plazo se procederá hacer uso de los 6 boletos de reserva por riguroso orden de extracción.

3.- Recepción de premios.

Las personas agradecidas deberán de aportar su DNI como identificación de los mismos así como el boleto agradecido debidamente sellado por el establecimiento que lo entregó al cliente.

Será necesario presentar declaración jurada de encontrarse al corriente de pagos en sus obligaciones tributarias, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

La Concejalía de Comercio y Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Miajadas, con la colaboración de ACOMIC, organiza la promoción "Día del Padre" dentro de la campaña de dinamización comercial "Lo mejor para Papá en tu comercio local". Duración: del 15 al 19 de marzo de 2021 (ambos incluidos o hasta fin de existencias).

El listado de los comercios adheridos y su localización se podrán consultar en la web:

www.miajadas.org

La participación en esta campaña, supone la aceptación de todas y cada una de las bases de la promoción.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

Podrán participar en esta campaña de promoción y dinamización comercial todos los autónomos, pymes y micropymes que ejerzan su actividad en Miajadas y que cuenten con establecimientos dedicados a la comercialización de productos al por menor. Los comercios que quieran adherirse a la actividad podrán hacer llegar su Hoja de Inscripción (junto a su logo) a través del email:

comercio@miajadas.es

Antes del 9 de marzo de 2021. Todas las inscripciones que lleguen fuera de plazo establecido quedarán desestimadas.

Los establecimientos participantes recibirán un cartel identificativo de la campaña que deberán colocar en un lugar visible del escaparate. Además, en principio y dependiendo del número de comercios participantes, se entregará a cada establecimientos un máximo de 100 papeletas, pudiéndose hacer posteriores entregas hasta agotar existencias. Estas papeletas deberán estar selladas por el propio establecimiento en el reverso de las mismas.

No podrán participar los/las comerciantes, empleados/as o familiares de los comercios adheridos a esta campaña en su mismo establecimiento.

FECHAS: "DÍA DEL PADRE". LO MEJOR PARA PAPÁ EN TU COMERCIO LOCAL.

Inscripciones: Fecha máxima 9 de marzo de 2021.

Inicio de la campaña: 15 de Marzo de 2021.

Final de la campaña: 19 de Marzo de 2021.

Sorteo de la campaña: 22 de Marzo de 2021.

Plazo máximo para canjear los premios: 1 mes a partir de la fecha de entrega.

Información: Ayuntamiento de Miajadas

Concejalía de Comercio y Agencia de Empleo y Desarrollo Local. Teléfono: 927347000 Ext: 3605

comercio@miajadas.es

La entidad organizadora podrá actuar con amplia libertad para llevar a buen fin esta promoción. Aquellos/as participantes que estén incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases serán excluidos/as. En caso de producirse algún supuesto no contemplado en los puntos anteriores, la organización se reserva el derecho de realizar cambios en la planificación del concurso para llevar éste a buen término.

Aviso legal. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recabados, serán incorporados a un fichero automatizado y podrán ser utilizados con la finalidad de gestionar la participación en esta promoción, proceder a la entrega de los premios e informar a sus participantes de futuras acciones. Asimismo, los/las ganadores/as



autorizan al Ayuntamiento de Miajadas a utilizar y reproducir públicamente con fines publicitarios y promocionales su nombre y fotografía en los medios de comunicación y en las redes sociales. Contra la Resolución de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso Contencioso –Administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

En Miajadas, a 15 de febrero de 2021”

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

<i>Nombre / apellidos / Razón Social</i>		<i>DNI/CIF</i>
<i>Dirección de notificación</i>		
<i>Teléfono</i>	<i>E-mail</i>	
<i>Localidad</i>	<i>C.P.</i>	<i>Provincia</i>

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley y las Bases reguladoras.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Miajadas y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes¹.
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en esta instancia y documentación que la acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo así como del derecho que me asiste a acceder, rectificar y suprimir los presentes datos, así como cualesquiera otros derechos que me correspondan.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de ellos. No se prevé la cesión de datos a terceros, ni hay previsión de transferencias a terceros países.

Y para que conste firmo la presente en _____, a ____ de _____ 2021.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Expte: PLE2021/002-20210304
Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 04-03-21
Página 13



1 De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Miajadas en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

SEGUNDO. Aprobar el gasto, según el importe de la subvención indicado en dichas bases.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

8º.- MOCIONES DE URGENCIA

MOCIÓN Nº 1.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR MIAJADAS PARA ABORDAR LA CRISIS DEL COVID CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EL 8 DE MARZO DE 2.021.

El Sr. García Babiano justifica la urgencia de la moción por la conmemoración el próximo lunes del Día de la Mujer.

Justificada la urgencia por el portavoz del grupo proponente y apreciada la misma por unanimidad, el Sr. García Babiano da lectura a la moción presentada de la siguiente literalidad:

<< AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS DEL 04 DE MARZO DE 2021.

Juan Leopoldo García Babiano, concejal por el Grupo Unidas Por Miajadas, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Ayuntamiento para su debate y aprobación en el Pleno, la siguiente:

MOCIÓN PARA ABORDAR LA CRISIS DEL COVID CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

8 de marzo de 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Este año, la pandemia del COVID-19 ha puesto de relevancia la precariedad estructural de nuestro sistema tras años de políticas neoliberales. Estamos ante una situación de crisis social y económica y no podemos permitir una respuesta sin perspectiva de género que acentúe las desigualdades que viven las mujeres. Debemos abordar esta crisis no como la de 2008 con austeridad y recortes, sino enfocarnos en la reconstrucción de lo público y en una lucha contra la precariedad, la falta de derechos y las desigualdades que vivimos las mujeres en nuestra diversidad.

Durante este periodo, las mujeres han sido las protagonistas, tanto en el ámbito sanitario siendo ellas la inmensa mayoría de personas trabajadoras, como en el ámbito de los cuidados, asumiendo una mayor carga de trabajo en el hogar. Las mujeres realizamos una parte muy importante de los trabajos esenciales y dichos trabajos son fundamentalmente precarios.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), las mujeres suponen el 85% del personal que trabaja en las residencias de mayores y personas dependientes donde se han dado las peores cifras de fallecimientos. También son mayoritarias en otros servicios esenciales como son el comercio y la alimentación, la limpieza y representan la práctica totalidad de las empleadas del hogar de los cuidados. Todos ellos trabajos feminizados y precarizados.



A esto se suma el desigual reparto de las tareas de cuidados. El 70% de estas tareas son realizadas por las mujeres, a las que muchas han sumado el teletrabajo, el cuidado y sostén de las personas de la casa, una sobrecarga de trabajo que no se ha visto respondida con mecanismos de corresponsabilidad desde todos los ámbitos: administraciones, empresas y hogares. Especialmente afectadas están las familias monoparentales, de las que ocho de cada diez tienen a una mujer al frente.

Ambos elementos concurren juntos para establecer un suelo pegajoso que dificulta a las mujeres el desarrollo de su proyecto vital y las bases de la brecha salarial por la que las mujeres trabajamos sin remunerar 51 días al año con respecto a los hombres. A largo plazo, esta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

Por último, se estima que la crisis económica provocada por la pandemia también afecte más a las mujeres ya que no debemos olvidar que tenemos mayor tasa de desempleo y que esto se acentúa entre las personas jóvenes.

Frente a esta situación, se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero no se ha incluido la perspectiva de género que sería lo que evitaría un retroceso en los derechos adquiridos ya que en las crisis anteriores se ha producido un incremento de las desigualdades y un refuerzo de las discriminaciones.

La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables, en el aspecto laboral y en el social, y si no realizamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, sufrirán peores consecuencias. Un claro ejemplo es el IMV que se ha debido reformular para posibilitar el acceso de las familias monomarentales.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por el sistema capitalista y patriarcal cuyo objetivo es obtener beneficios y privilegios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

Por eso es inevitable hablar de redistribución de la riqueza mediante un sistema fiscal justo que permita la cobertura de las necesidades sociales y en este sentido reivindicar la iniciativa para que se liberen las patentes de las vacunas y de este modo evitar hacer de la pandemia un negocio y agilizar la inmunidad de toda la población. Necesitamos un cambio de lógica que coloque los cuidados en el centro, las necesidades de las personas como prioridades y desplace la obtención de beneficio como único motor de la sociedad.

Este 8M el movimiento feminista trabaja para ocupar el espacio público de otra manera, visibilizar los efectos de la pandemia sobre la vida de las mujeres.

El neoliberalismo ha impulsado un modelo de cuidados mercantilizado y de bajo coste que hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería ser atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas, generando una gran precariedad en el centro de la reproducción de la vida. Un claro ejemplo de ello han sido las residencias de mayores que necesitan una reestructuración profunda para garantizar una atención de calidad y mejorar las condiciones laborales de las personas, mayoritariamente mujeres, que trabajan en ellas.

Pero también recursos públicos de conciliación que se adapten a las necesidades de las familias y el seguimiento del Plan Me Cuida para que no suponga profundizar la asunción del cuidado solo por las mujeres.

Las mujeres migrantes son relegadas y forzadas a los trabajos más precarizados y a la vez de los más esenciales, como el trabajo doméstico y de cuidados o la recogida de la fruta. Todo ello sufriendo negación de derechos, abusos laborales y sufriendo situaciones de violencia machista que tienen que dejar invisibilizadas y atajadas de raíz. Por ello exigimos unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral y que las proteja de la trata y la prostitución para salir de la pobreza.



Las mujeres en situación de explotación sexual no se han visto protegidas en este contexto ni se han garantizado medidas efectivas para el cierre de esta actividad a pesar del riesgo para la salud. Se ha preferido mantener mirar para otro lado. Todo ello hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata, que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, alternativa habitacional y mecanismos de asilo y protección reales.

En un momento donde se están incrementando los índices de pobreza y exclusión no podemos olvidarnos del negocio de los vientres/úteros de alquiler, que recordemos, afecta sobre todo a mujeres pobres que son quienes se ven abocadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal que sigue creando nichos de mercado a costa de la mercantilización de los cuerpos de las mujeres.

La pandemia nos ha vuelto a relegar a las mujeres al hogar, desplazándonos del espacio público. No podemos permitir retroceder en la relevancia de que la perspectiva de género impregne la reconstrucción social y que el teletrabajo no suponga hacernos desaparecer del espacio público y la toma de decisiones. Seguimos siendo invisibles en la historia por lo que seguiremos potenciando todas las actuaciones que recuperen nuestra memoria histórica y sirvan de referentes a las mujeres actuales y futuras.

También este año se ha impulsado la ley de libertad sexual imprescindible para garantizar el consentimiento y hacer entender que solo si es sí. Y es que queda mucho camino que recorrer en este sentido y es imprescindible que se acompañe de una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres y exigimos que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y denunciemos la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sexuales y reproductivos.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento/Diputación se comprometa con potenciar e implantar la perspectiva de género en las actuaciones que desarrolla y evitar que esta crisis aumente las desigualdades y las discriminaciones para lo que es necesario cambiar los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Hoy, el feminismo sigue siendo imprescindible para revertir la desigualdad, luchar contra la intolerancia y el odio y transformar la sociedad.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidas por Miajadas propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1. Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con todos los medios** materiales, personales y de difusión el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias de los actos que convoquen las asociaciones de mujeres el 8 de marzo.
- 2. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento** como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres
- 3. Impulsar el debate social de los cuidados**, dentro de las propias competencias, que posibilite el cambio de modelo actual que genera desigualdad y precariedad.
- 4. Evaluar los recursos destinados a corresponsabilidad** para adecuarlos a las necesidades de las familias y mejorar su cobertura, así como generar recursos públicos en este sentido. Teniendo especial sensibilidad con las familias monoparentales y numerosas.
- 5. Evaluar la situación de las personas mayores** y de los recursos que disponen para desarrollar una vida digna mejorando los programas y servicios públicos para garantizarlo.
- 6. Articular en la práctica y dentro de las propias competencias, políticas globales y transversales** con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.



7. **Reforzar el compromiso institucional por la igualdad de género** y en contra de las violencias machistas.
8. **Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas**, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las diferentes necesidades para corregir desigualdades estructurales dentro de sus competencias profesionales; que revise los procedimientos para asegurar el buen trato y evitar situaciones de violencia institucional.
9. **Implantar un Plan por la igualdad y contra la violencia machista**, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.
10. **Realizar un informe de impacto de género** sobre las medidas adoptadas o consensuadas en el pacto de reconstrucción para introducir los factores correctores necesarios que eviten ahondar en desigualdades por género.
11. **Realizar un plan para el cierre de locales donde se consume prostitución con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen**. Dicho plan debe contemplar la emergencia sanitaria, la protección de las mujeres y la articulación de medidas de protección, alternativas habitacionales, asistencia sanitaria y planes de inclusión laboral con una metodología de evaluación y seguimiento.
12. **Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución**, como forma extrema de violencia contra las mujeres. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.
13. **Rechazar cualquier ordenanza municipal que esté inspirada en posturas prohibicionistas**, y que por consiguiente penalicen a las mujeres en situación de prostitución.
14. **Eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres**, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística,...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.
15. **Implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas** contrarios a cualquier tipo de discriminación.
16. **Que las medidas/propuestas sean asumidas desde la dotación suficiente para ser llevadas a cabo**.
17. **Que estas medidas tengan seguimiento y mínima relación de objetivos calendarizados** para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria, la correcta implementación y el reparto de dotaciones.
18. **Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento/Diputación de la implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas acordadas el año anterior** con motivo de aprobación de este texto, como evidencia de compromiso real con la moción que se aprueba.

En Miajadas, a 02 de marzo de 2021.>>

El Sr. Marcos Plaza toma la palabra para decir que su grupo Ciudadanos está a favor de la mayoría de lo expuesto por el portavoz de Unidas por Miajadas, pero critica que se hace una mezcla de diferentes cosas. En principio, la moción era para apoyar el día 8 de marzo, pero habla también de anticoncepción, de aborto y otros muchos temas que mezcla y no vienen al caso del Día de la Mujer. Cree que el Día de la Mujer no es solo un día de los feministas, es un día de todos, de hombres y mujeres, y de todas las ideologías. Desde Ciudadanos luchamos por la igualdad, la participación y visibilización del papel de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, y especialmente en el ámbito de los cuidados. Pero tenemos una duda el que el grupo político Izquierda Unida está apoyando y alentando la celebración de huelgas el día 8 de marzo, cuando aún estamos en estado de alarma. Se pueden manifestar de otra forma, vía online o cualquier otra forma que no sea presencial. Incluso el Delegado del Gobierno en Madrid las ha prohibido,



por el estado de alarma. Me gustaría me resolviese la duda de si ellos están apoyando y alentando que la gente se eche a la calle para la celebración de las huelgas.

El Sr. Alcántara Barbero, del Grupo Municipal Popular, manifiesta que el título de la moción empieza por abordar la crisis del Covid 19, con perspectiva de género, aunque no están a favor de algunas frases que figuran en la exposición de motivos, como el capitalismo, el patriarcado, los vientres de alquiler, la interrupción del embarazo. Creo que son cosas que nada tienen que ver con el título de la moción. Por eso pregunta ¿La moción de que se trata? ¿Dónde queremos ir?

En un segundo lugar, se proponen 18 medidas a adoptar, por lo que también pregunta: ¿En que está trabajando el Ministerio de Igualdad si tenemos que proponer 18 medidas? ¿Qué hace con los 472 millones de euros que se lleva ese Ministerio?

También deja claro que su partido está a favor de cualquier derecho que necesite la mujer.

Toma la palabra S.S. para manifestar que el Grupo Socialista va a apoyar la moción, aunque están más o menos de acuerdo con las medidas propuestas. Ellos van a apoyar todo tipo de manifestaciones que sean virtuales, como la que va a hacer el Ayuntamiento y por el contrario no va a apoyar ninguna manifestación que sea en la calle, porque la situación de pandemia no aconseja poner en riesgo la seguridad de las personas. Desde el área de la Mujer del Ayuntamiento, consensado con asociaciones de mujeres, se han organizado una serie de actos con motivo del día 8 y se van a hacer con total seguridad.

El Sr. García Babiano responde al portavoz de Ciudadanos que la Moción no solamente es para celebrar el Día de la Mujer, sino que se reivindique que son las mujeres las que más sufren la crisis del COVID, es lo que intenta reflejar la moción. Yo, siempre que se cumplan las normas, estoy a favor de una manifestación como de estar en un bar, teatro o campo de fútbol. Si se manifiesta cualquier colectivo no pasa nada, parece que el problema es cuando se manifiestan las mujeres y ello es porque estamos en un sistema capitalista y patriarcal, y saben que es la mujer la que está defendiendo, de una manera transversal, el problema de la pandemia. Al Sr. Alcántara Barbero le responde que hasta ahora, las únicas que pueden alquiler sus vientres, abortar y en una gran mayoría ejercer la prostitución, son las mujeres por su condición humana. Todo está relacionado y la discriminación de la mujer viene del sistema capitalista y patriarcal y nosotros tenemos que decirlo en la Moción. En cuanto a los 472 millones, ojala los tuviese el Ayuntamiento de Miajadas para poder invertirlos en estas políticas.

El Sr. Marcos Plaza reitera que el Gobierno central está instando que no se hagan huelgas en ese día, por el riesgo de contagio que ello supone. De todas formas votaremos a favor de la moción ya que compartimos las medidas de apoyo a la mujer y sus derechos.

El Sr. Alcántara Barbero se reitera en su intervención anterior y sigue haciendo las mismas preguntas. Califica la moción de partidista y que los sistemas capitalista y patriarcal no empezaron el año pasado con la Covid. Dice que su grupo si está a favor de una política de igualdad real. Propone al Sr. García Babiano que retire la moción y que se presente otra que no sea tan partidista, junto con el resto de los grupos que sea de igualdad real.

Finaliza el turno de intervenciones el sr. García babiano manifestando que el sentido de la moción es exponer la base del problema. Intentamos decir que los problemas del Covid lo sufren especialmente las mujeres. Su grupo no va a retirar la moción, pues tiempo ha habido para que quien hubiese querido hubiese presentado otra moción.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

MOCIÓN Nº 2.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS POR MIAJADAS SOBRE MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS MONOMARENTALES Y MONOPARENTALES

El portavoz del Grupo proponente justifica la urgencia de la moción en que va relacionada con la mujer y el Día de la Mujer se celebra el próximo día 8 de marzo, que resulta apreciada por unanimidad.

Seguidamente, el Sr. García Babiano da lectura a la moción presentada de la siguiente literalidad:

<<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS DEL 04 DE MARZO DE 2021.

Juan Leopoldo García Babiano, concejal por el Grupo Unidas Por Miajadas, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Ayuntamiento para su debate y aprobación en el Pleno, la siguiente:

MOCIÓN SOBRE MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS MONOMARENTALES Y MONOPARENTALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es una de las instituciones fundamentales de la sociedad, es el espacio en el que crece, se educa y se desarrolla la mayoría de la población. Las familias, en todas sus tipologías, y las políticas públicas en defensa de las mismas, generan desarrollo personal y cohesión social.

El artículo 39 de la Constitución española dispone que los poderes públicos tienen el deber de asegurar la protección social, jurídica y económica de las familias, así como el deber de protección integral de los hijos e hijas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece como principios rectores de los poderes públicos extremeños, entre otros, los siguientes:

"Consideran un objetivo irrenunciable que informará todas las políticas regionales y la práctica de las instituciones, la plena y efectiva igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural. Asimismo, removerán los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva mediante las medidas de acción positiva que resulten necesarias".

"Velarán por la especial protección de aquellos sectores de población con especiales necesidades de cualquier tipo. La igualdad efectiva de los extremeños pasa inexcusablemente por la adopción de políticas específicas para la infancia, los mayores y cualquier otro sector social con necesidades específicas".

Asimismo, entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma según el Estatuto de Autonomía están las de infancia y juventud y políticas de igualdad de género, especialmente la aprobación de normas y ejecución de planes para el establecimiento de medidas de discriminación positiva para erradicar las desigualdades por razón de sexo.

El concepto de familia ha ido diversificándose en los últimos años y las que más se han incrementado son los hogares monomarentales/monoparentales y los unipersonales. En cuanto al concepto de familias monomarentales y monoparentales, engloba las siguientes casuísticas: padre o la madre separado o divorciado y sus hijos e hijas cuando dicho progenitor tiene la custodia y dependen económicamente de dicho progenitor, sin que a tal efecto se tenga en cuenta la percepción de pensión de alimentos.

- Cuando los hijos e hijas únicamente estén reconocidos legalmente por una única persona progenitora.
- Cuando el progenitor/a es una persona viuda o en situación equiparada, con hijos e hijas que dependan económicamente de ella, sin que a tal efecto se tenga en cuenta la percepción de pensiones de viudedad u orfandad.
- La familia en la que el progenitor o progenitora con hijos o hijas a cargo convive al mismo tiempo con otra persona o personas con quien no tiene ninguna relación matrimonial o unión estable de pareja.
- Las mujeres que afrontan la maternidad a solas, ya sea con un embarazo natural o por reproducción asistida así como los hombres y mujeres que adoptan en solitario.
- Cuando la persona que encabeza la unidad familiar acoga a uno o varios menores mediante la correspondiente resolución administrativa o judicial, por tiempo igual o superior a un año, o tenga, en situación de acogida permanente a mayores de edad que cumplan los requisitos establecidos para los hijos e hijas.
- Cuando una de las personas progenitoras haya abandonado el domicilio familiar y sus obligaciones económicas y parentales.
- La familia en la que el progenitor o progenitora que tiene la guarda de los hijos o hijas no percibe ninguna pensión por los alimentos de estos hijos o hijas establecida judicialmente y tiene interpuesta la correspondiente denuncia o reclamación civil o penal.
- La familia formada una mujer que ha sufrido violencia de género de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género y la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.



- Situaciones en las que el otro progenitor está hospitalizado o en prisión a largo plazo.

Los hogares de familias monomarentales/monoparentales se encuentran, en la mayoría de los casos, en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, siendo especialmente alarmante los datos en Extremadura, situación que se ha visto agravada por la situación de la pandemia.

Ante esta situación, corresponde a las instituciones públicas la adopción de medidas que permitan mejorar la protección y apoyo a estas familias, con la puesta en marcha de políticas específicas desde los diferentes niveles de intervención.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Unidas por Miajadas propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

Instar al Ayuntamiento de Miajadas a:

Primero.- Activar políticas públicas de lucha contra la vulnerabilidad de las familias monomarentales/monoparentales.

Segundo.- Establecer para las familias monomarentales/monoparentales deducciones y bonificaciones en los principales servicios municipales, sistemas de becas y ayudas, así como en la promoción del empleo del responsable de la unidad familiar, así como en la aplicación de los diferentes tributos municipales.

Tercero.- Adoptar medidas que faciliten la utilización de espacios municipales (ludotecas, escuelas infantiles....) para facilitar la conciliación de las familias monomarentales/monoparentales.

Instar a la Junta de Extremadura a:

Aprobar una normativa que contemple el reconocimiento y expedición del Título de Familia Monomarental/Monoparental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que reconozca a dichas familias en su sentido más amplio del término, así como establecer, en el ámbito de sus competencias medidas de apoyo y ayudas en todos los ámbitos posibles, que vayan desde la crianza hasta la integración del mercado laboral, pasando por educación, sanidad, vivienda, cultura, ocio...

Instar al Gobierno de España a:

Redactar, con el consenso de los colectivos afectados y aprobar una Ley de Familias Monomarentales/Monoparentales con una definición que permita reconocer de acuerdo a los mismos criterios su estatus en todos los niveles de la Administración.

En Miajadas, a 02 de marzo de 2021.>>

El Sr. Marcos Plaza, de Ciudadanos de Miajadas, manifiesta que están a favor de la mayoría de las cosas que se piden en la moción. Considera que este no es el foro adecuado para presentarlas porque el Ayuntamiento no tiene competencias en estos temas. Las leyes las pone y las cambia el Gobierno, del que el grupo del Sr. García Babiano forma parte.

El Sr. Alcántara Barbero, del Grupo Municipal Popular, pregunta si en la propuesta de acuerdo también están incluidas las familias Monomarentales/Monoparentales que tengan unos ingresos de 100.000 euros. En la moción se habla solo de familias, no de las rentas que tengan, y podemos estar perjudicando a otro tipo de familias que sí tengan necesidades económicas.

S.S. manifiesta que el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de la moción

El Sr. García Babiano responde al Sr. Marcos que ellos no proponen cambiar ninguna Ley, solo a instar al Gobierno de España a dictar una Ley, no a cambiarla. La mayoría de las propuestas son al Ayuntamiento, por lo que es competente para hacerlo. Al Sr. Alcántara le responde que las ayudas y bonificaciones son para las familias vulnerables que las necesiten, las que no lo sean no están incluidas. Cuando se hagan unas bases para las subvenciones habrá que poner unos criterios

El Sr. Marcos Plaza dice que si el Ayuntamiento tiene la intención de adoptar las medidas que son a nivel local, ellos votarán a favor de la moción.



El Sr. Alcántara Barbero manifiesta que su grupo se va a abstener, porque ven todas las propuestas muy abiertas. Ahora nos dices que hay que hacer unas bases, que hay que poner unos topes económicos... pero en la moción no se dice nada de eso.

El Sr. García Babiano cierra el turno de intervenciones agradeciendo a los grupos políticos su apoyo a la moción.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por nueve votos a favor (Uno del Grupo Municipal Unidas por Miajadas, siete del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Ciudadanos de Miajadas), ninguno en contra y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

09º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Marcos Plaza, de Ciudadanos de Miajadas formula el siguiente ruego:

Desde ciudadanos rogamos al Gobierno Local que se instauren ayudas directas al comercio y hostelería por la pandemia del COVID-19, debido y motivado a que desde el Gobierno Central se va a cambiar la Ley para poder realizar estas ayudas directas a empresas y autónomos.

A continuación S.S. responde a las preguntas presentadas por los distintos grupos políticos en el Registro Municipal:

A las formuladas por el Grupo Municipal Unidas Por Miajadas:

1. Según nos informó el Alcalde en el pleno del mes pasado, el Ayuntamiento solo iba a mantener los puestos de trabajo de 3 cuidadoras y una persona de limpieza en los Pisos Tutelados. Teniendo en cuenta que este es un servicio de 24 horas, y que la jornada promedio es de 8 horas por persona, nos sale que cada persona de las subrogadas, tendrá que trabajar todos los días, incluyendo sábados, domingos y festivos, incumpliendo el Ayuntamiento, de esta manera, los descansos estipulados en el Estatuto de los Trabajadores. ¿Va a mantener a estas tres personas sin poder descansar ningún día durante todo este tiempo? Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tomó el servicio el día 5 de febrero, estas trabajadoras ya habrán realizado, al menos 64 horas extraordinarias a día de hoy. ¿Sabe el Ayuntamiento que el número máximo de horas extraordinarias que se pueden realizar es de 80 al año por persona? Cuando el fin de semana próximo estas tres personas cumplan las 80 horas extraordinarias que fija el Estatuto de los Trabajadores como máximo, ¿Qué va a hacer el Ayuntamiento? ¿Va a contratar a más personas, o va a seguir solo con estas tres?

R.- En primer lugar decir que las afirmaciones que se vierten en la pregunta no son ciertas.

El Ayuntamiento subrogó el contrato de 3 cuidadores a jornada completa y otra cuidadora-limpiadora a media jornada, la cual se encuentra en situación de baja por maternidad.

Al asumir la gestión de la vivienda tutelada se han reorganizado los horarios y turnos de los trabajadores, ya que en días laborales durante las mañanas no es necesario que haya cuidadores en el centro porque los residentes acuden al centro ocupacional, desde las 8.30 hasta las 14 horas, salvo en casos excepcionales en el que, por ejemplo, un residente se encuentre enfermo.

De manera provisional, y para realizar una limpieza a fondo del edificio y apoyar las tareas de los cuidadores por la baja de una trabajadora, el Ayuntamiento ha destinado a la vivienda tutelada desde el 15 de febrero una cuidadora-limpiadora con jornada partida de 7 horas y media. El horario de la trabajadora es de 8 a 9,30 horas y de 14 a 20 horas de lunes a viernes, de manera que, el turno de tarde, queda cubierto por esta trabajadora en los días laborales.

Los tres cuidadores subrogados, tienen jornadas semanales rotatorias cada uno de ellos, trabajando una semana 24 horas, la siguiente 36 horas y la siguiente de 48 horas; descansando 2, 3, 4 ó 5 días seguidos a la semana, según las semanas que se trabajen de noche y/o fines de semana.

Entendemos que ha mejorado la situación laboral que tenían con Tierra de Barros, puesto que cubrían turnos de mañanas y tardes en día laborales.



2. Ha llegado a nuestro conocimiento que a las personas que no han sido subrogadas del Centro de día y de los Pisos Tutelados, se les ha vulnerado su derecho fundamental a la intimidad, al entrar en las taquillas y coger sus efectos personales sin su consentimiento. ¿Es esto cierto? De ser así, ¿van a tomar las medidas necesarias para que estos hechos no vuelvan a repetirse?

R.- Igualmente que la pregunta anterior, afirmamos que eso no es cierto.

El Centro de Día permaneció cerrado desde el 25 de enero por infección por COVID de un residente, el 5 de febrero se intervino el Centro y al personal subrogado se le ordenó que colocaran los enseres, útiles, electrodomésticos y demás propiedades de la empresa Tierra de Barros en una de las salas, así como las propiedades de los trabajadores no subrogados, que se recogió en bolsas con la mejor diligencia y el respeto posible, todo ello, con la intención de poder limpiar y desinfectar el centro para ponerlo en marcha lo antes posible. El 19 de febrero el Ayuntamiento recepcionó el centro, estando presentes en el acto la Concejala de Bienestar Social, la Concejala de Servicios e Infraestructuras Municipales, la coordinadora de Servicios Sociales y un policía local permitiéndose en todo momento que retiraran los efectos particulares de la empresa y trabajadores.

3. Hemos comprobado que algunos contratos que se realizan al amparo de ciertas subvenciones públicas, en unos casos se prorrogan para las mismas personas y en otros no, aun cuando exista la posibilidad de prorrogarlos en ambos casos. ¿Cuáles son los criterios que siguen para prorrogar el contrato a unas personas sí, y a otras no?

R.- Los dos trabajadores que en la actualidad se encuentran prorrogados pertenecen a los dos únicos programas subvencionados que permiten esta posibilidad.

4. Durante el confinamiento domiciliario, veíamos como desde el centro Ludoteca se subían contenidos de actividades a las redes de manera online, dado que la ludoteca ahora se encuentra cerrada igual que antes, ¿por qué no se continúan con estas actividades de manera online?

R.- Desde el Área de Juventud y el Centro Joven Ludoteca de Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas, se han venido realizando actividades de manera online después del confinamiento, pues es una prioridad que los niños puedan seguir realizando actividades de ocio seguro, adaptándolas a las necesidades impuestas por las Autoridades Sanitarias en todo momento y siempre con el mismo objetivo: **el de entretener.**

Algunas de las actividades que se han desarrollado de manera online son:

- Conmemoración del Día de la Biblioteca, con la creación del libro digital "La esfera misteriosa" elige tu propia miniaventura.
- Exhibición online de Parkour.
- Escape Room: "El circo encantado", a partir de 5 años y "En busca de una vacuna", a partir de 9 años.
- Talleres de Ludoteca en casa en Navidad: Árbol de Navidad, Adorno de Navidad y Bola de Navidad.
- Video de Navidad, Miajadas es Ilusión
- Buzones Virtuales de Papá Noel y SS. MM. Los Reyes Magos.
- Talleres de Ludoteca en casa en Carnavales: Muñeco de carnaval y antifaz de carnaval.

A continuación el Sr. García Babiano formula los siguientes ruegos:

1º.- Rogamos que en las votaciones online para los distintos concursos, se impida la posibilidad de votar más de una vez a una misma persona al principio, y no lo hagan a mitad de la votación.

2º.- Rogamos que se paguen cuanto antes a todos los comercios y establecimientos de hostelería las ayudas establecidas de las que han sido beneficiarios.



3º.- Ya que estamos en la semana de celebración del 8 de marzo, rogamos revisar las letras de las canciones que se emiten en RTV Miajadas cuando no son las que solicitan los oyentes. Nos parece inapropiada la que da pie a la agenda matinal. Rogamos sea sustituida.

A las formuladas por el Grupo Municipal Unidas Popular:

1. ¿Qué concejal tiene atribuida la competencia de dirección de RTV Miajadas?

R.- Ninguno.

2. ¿Qué razones ha habido para que no se cubriese por los medios de comunicación local (RTV Miajadas) la manifestación que tuvo lugar el pasado 8 de Febrero en la que nuestros agricultores pedían un incremento en el precio del tomate?

R.- Según nos informan desde este medio de comunicación, no asistieron porque no se les convocó.

3. ¿Con qué importe medio ha contribuido el Ayuntamiento de Miajadas con cada una de las tiendas, comercios y bares/restaurantes que se han visto obligados a cerrar sus puertas con cero ingresos por culpa de la COVID-19 y las medidas tomadas por el Gobierno?

R.- Las ayudas recibidas en ejercicio 2020 al comercio al por mayor y al por menor en establecimiento es de 250€.

Al comercio fuera de establecimiento, mercadillos, 150€ de ayuda y han dejado de pagar 260€ de media, por derogación de la ordenanza.

En cuanto a bares y restaurante han recibido una ayuda de 250€ y han dejado de pagar una media de 450€ por derogación de la ordenanza de ocupación de la vía pública con terrazas.

4. ¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento para que se cumplan las normas sanitarias en los lugares y espacios públicos establecidos sin que tenga que recaer la responsabilidad sobre terceros?

R.- La vigilancia y el control en el cumplimiento de todas las normas en nuestra localidad, se realiza por la Policía Local y la Guardia Civil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las veintiuna horas quince minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, doy fe.